

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2018.

---

1.- Comunicación Oficial.

---

ALCALDIA

---

2.- Aprobar, inicialmente, el Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla, 2018-2023.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023 que se adjunta a esta propuesta en dos Anexos con el DOCUMENTO I: INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO y el DOCUMENTO II: PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública, por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de alegaciones y observaciones, y, en todo caso, hasta el 28 de septiembre de 2018 mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su publicación en la web [planviviendasevilla.emvisesa.org/](http://planviviendasevilla.emvisesa.org/).

TERCERO.- Solicitar informe a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre de, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El texto del Plan a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

---

3.- Aprobar Protocolo General de Colaboración con la Fundación Nao Victoria, para el impulso de actividades en el marco del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar Protocolo General de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Nao Victoria para el impulso de actividades en el marco del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano, que se une como Anexo a esta propuesta.

El texto del Protocolo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

«PROCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN NAO VICTORIA PARA EL IMPUSLO DE ACTIVIADES EN EL MARCO DEL ðV CENTENARIO DE LA PRIMERA VUELTA AL MUNDO DE FERNANDO DE MAGALLANES Y JUAN SEBASTIÁN ELCANO»

En Sevilla a í de julio de 2018.

### REUNIDOS

De una parte, D. Juan Espadas Cejas, Alcalde de Sevilla, cargo para el que fue elegido en Pleno Constitutivo de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de fecha de 13 de junio de 2015.

De otra parte, D. Juan Miguel Salas Tornero, en nombre y representación de LA FUNDACION NAO VICTORIA, con domicilio en Sevilla, calle Progreso nº 20, actuando en calidad de Presidente del Patronato de dicha Fundación.

Ambos se reconocen capacidad, representación y legitimación suficiente para suscribir el presente Protocolo General de Colaboración, y, en su virtud:

## EXPOSICIÓN

### PRIMERO.-

Que entre los años 2019 y 2022, se conmemora el V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, expedición que con partida y regreso a la ciudad de Sevilla protagonizó la Nao Victoria bajo el mando de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano.

El V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano ha sido considerado en la disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 como acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

### SEGUNDO.-

Que el 12 de junio de 2017 (Real Decreto 582/2017), se crea la Comisión Nacional para la conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano para la preparación y programación de los actos conmemorativos que celebren y recuerden esta impresionante hazaña.

Que el Ayuntamiento de Sevilla, está representado por su Alcalde en la Comisión Ejecutiva de esta Comisión Nacional, la cual tiene encomendadas las competencias de impulsar la ejecución de actividades así como la de recabar la colaboración de otros organismos y entidades públicas y privadas para el cumplimiento de los objetivos y proyectos para los que se crea la citada Comisión Nacional.

### TERCERO.-

Que el Ayuntamiento de Sevilla tiene entre sus competencias el impulso de actividades que pongan en valor los acontecimientos históricos donde la Ciudad haya tenido un especial protagonismo y que reconoce en el V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano una enorme oportunidad de relanzar internacionalmente la imagen de Sevilla como destino turístico vinculado a su patrimonio tanto material como inmaterial.

En este sentido, el Ayuntamiento de Sevilla, está colaborando activamente en distintos foros y comisiones con otros organismos e instituciones públicas y privadas

para conformar un importante programa local de actividades para conmemorar, como se merece, el 500º Centenario de la Primera Vuelta al Mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano en la ciudad de Sevilla.

#### CUARTO.-

La Fundación Nao Victoria es una organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro, entre cuyos principales fines se encuentra la divulgación del protagonismo de España en las mayores expediciones geográficas de la historia con especial atención a la primera vuelta al mundo como la mayor hazaña naval de todos los tiempos.

La Fundación Nao Victoria cuenta desde hace más de diez años con la titularidad de la única réplica navegable de la Nao Victoria con la que, cargada de un atractivo contenido expositivo, ya ha visitado más de 25 países divulgando el protagonismo de Sevilla en la gesta de la primera vuelta al mundo.

En el marco de este acontecimiento, la Fundación Nao Victoria está promoviendo un conjunto de actividades con la finalidad de contribuir a los objetivos de la Comisión Nacional para la conmemoración del 500º Centenario de la Primera Vuelta al Mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano y a los fijados por el Ayuntamiento de Sevilla para esta conmemoración.

#### QUINTO.-

Que por la especial relación de la Fundación Nao Victoria con la divulgación de la primera vuelta al mundo y su experiencia en la gestión de acontecimientos de excepcional interés público en la reunión de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Nacional celebrada el pasado 16 de mayo de 2018 se aprobó que la Fundación Nao Victoria fuera entidad colaboradora de dicha Comisión para la ejecución de las actividades del programa oficial como se refleja en el documento ANEXO I.

#### SEXTO.-

En consonancia pues con los objetivos de las entidades intervinientes y consenso alcanzado, las partes desean poner en marcha una relación de colaboración, que se plasme en el apoyo institucional del Ayuntamiento de Sevilla, al esfuerzo de la Fundación Nao Victoria para el desarrollo de las actividades que promuevan en la Ciudad, en el marco del 500º Centenario de la Primera Vuelta al Mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano.

Por todo cuanto antecede, reconociéndose entre ellos capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento conforme a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Protocolo tiene por objeto establecer el marco general de colaboración entre las entidades reseñadas para garantizar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Sevilla a la Fundación Nao Victoria para el desarrollo de las actividades que promueva, en la ciudad de Sevilla, en el marco del citado acontecimiento.

La ejecución y el desarrollo de las futuras actuaciones que deriven del presente Protocolo General de Colaboración deberán instrumentarse a través de los convenios específicos que a tal efecto se firmen. Estos deberán hacer mención y respetar lo establecido en el presente documento.

SEGUNDA.- La Fundación Nao Victoria se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Sevilla para hacer llegar a la ciudadanía en general la importancia del 5V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano así como a fomentar la participación del público general en las actividades que se promuevan a tal efecto.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Sevilla colaborará con las actividades que promueva, en la Ciudad, la Fundación Nao Victoria en el marco del evento conmemorativo.

CUARTA.- La Fundación Nao Victoria, como institución promotora de las actividades que en su momento se concreten, será la única responsable de la ejecución de las mismas, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad al Ayuntamiento de Sevilla. De este modo se hará cargo del proyecto íntegro por su cuenta y riesgo debiendo suscribirse para ello cuantas pólizas de seguros sean necesarias para cubrir el riesgo de las actividades que se desarrollen.

QUINTA.- El presente Protocolo tendrá vigencia desde el mismo día de la firma y hasta que se considere cumplida la misión a la que da cobertura por ambas partes con un periodo máximo de cuatro años, prorrogables conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio, se constituirá una Comisión mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes.

Esta comisión tendrá como objetivo guardar la finalidad de este Protocolo, así como facilitar la concreción de la localización para las actividades.

SÉPTIMA.- Las modificaciones del presente Protocolo, en aplicación del artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se adoptarán por acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA.- Serán causas de resolución anticipada del presente Protocolo las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La denuncia de cualquiera de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impida su cumplimiento.

NOVENA.- El presente Protocolo General de Colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no tiene la consideración de convenio al no suponer la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles entre las partes firmantes, compromisos que se concretarán en los futuros convenios específicos que al efecto se suscriban.

2. Su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias cláusulas, quedando fuera del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultando de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Protocolo se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero.

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.ö

---

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

---

---

4.- Adjudicar el contrato de obras de rehabilitación de los monopostes identificativos de Parques Empresariales.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	OFERTAS ECONÓMICAS IVA NO INCLUIDO	PUNT. MEJORAS
1	GLOW UP FACILITY SERVICES S.L.	145.404,47 p	10 PUNTOS
2	DIAZ CUBERO S.A.	152.018,11 p	10 PUNTOS
3	PROSEÑAL S.L.U.	165.200,00 p	10 PUNTOS
4	POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	166.759,85 p	10 PUNTOS
5	SANDO S.A.	168.875,24 p	10 PUNTOS
6	SEMOAN, SEÑALETICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCIA	169.788,71 p	10 PUNTOS
7	TEVASEÑAL S.A.	175.405,52 p	10 PUNTOS
8	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	186.428,27 p	10 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000405 (13/2018).

OBJETO: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS MONOPOSTES IDENTIFICATIVOS DE PARQUES EMPRESARIALES DE SEVILLA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 191.700,02 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 145.404,47 euros.

IMPORTE DEL IVA: 30.534,94 ¢.

IMPORTE TOTAL: 175.939,41 ¢.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30101.43302.6190117	175.939,41 ¢

ADJUDICATARIO: GLOW UP FACILITY SERVICES S.L., XXXXXXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.270,22 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30101.43302.6190117, el saldo de 56.017,62 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.

---

5.- Aprobar gasto para abono de indemnización a los árbitros por su actuación en el seno de la Junta Arbitral de Consumo.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar gasto y abonar la indemnización ascendente a 42,83 euros por cada día de asistencia a audiencias, con independencia de las sesiones celebradas, a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyen en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las sesiones celebradas durante el PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2018, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 70/18 G.

Importe de la deuda: 2.013,01 ¢.

Partida presupuestaria: 30111 49301 23300.

Relación de árbitros y expedientes:

16 de Enero de 2018 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	164/17	183/17	167/17
18 de Enero de 2018 YOLANDA MIGUEZ MACÍAS FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA	202/17	196/17	168/17
23 de Enero de 2018 M <sup>a</sup> JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	192/17	191/17	174/17
25 de Enero de 2018 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN M <sup>a</sup> JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	177/17	187/17	
20 de Febrero de 2018 M <sup>a</sup> EUGENIA MILLÁN ZAMORANO MANUEL GARFIA BRITO	11/18	12/18	
20 de Febrero de 2018 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA	210/17	205/17	207/17
13 de Marzo de 2018 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	213/17	2/18	
20 de Marzo de 2018 M <sup>a</sup> ANGELES URQUIZA PORRAS MANUEL GARFIA BRITO	211/17		
20 de Marzo de 2018 ANTONIO CATALÁN GAMBOA MANUEL GARFIA BRITO	162/17		
20 de Marzo de 2018 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA	208/17	31/18	4/18
3 de Abril de 2018 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	813/18	22/18	39/18
5 de Abril de 2018 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	33/18	27/18	3/18

12 de Abril de 2018 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN CONCEPCIÓN GRANADOS PEREA	25/18	30/18	15/18
10 de Mayo de 2018 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA	208/17	36/18	47/18
15 de Mayo de 2018 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	63/18	57/18	
22 de Mayo de 2018 JAVIER BARBACID SÁNCHEZ MANUEL GARFIA BRITO	35/18	44/18	
24 de Mayo de 2018 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	58/18	62/18	
29 de Mayo de 2018 M <sup>a</sup> ANGELES URQUIZA PORRAS FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA	54/18		
29 de Mayo de 2018 M <sup>a</sup> JOSE JIMÉNEZ MANZORRO FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA	42/18		
5 de Junio de 2018 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN M <sup>a</sup> JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	26/18	17/18	72/18
7 de Junio de 2018 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	38/18	53/18	23/18
12 de Junio de 2018 ANTONIO CATALÁN GAMBOA MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	50/18		
12 de Junio de 2018 PEDRO MILLÁN RAYNAUD MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	51/18		
19 de Junio de 2018 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN M <sup>a</sup> JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	71/18	78/18	104/18
21 de Junio de 2018 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	103/18	80/18	85/18

---

6.- Aprobar el Proyecto de Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno que figura como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Someter dicho Reglamento a la aprobación inicial del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El texto del Proyecto a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

---

#### HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---

7.- Aprobar con efectos del 1 de enero de 2018 las retribuciones del personal del Ayuntamiento.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aplicar, para el año 2018, y con efecto desde el 1 de enero, el 1,5% de incremento global de las retribuciones del personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de julio de 2018.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 93 de la LBRL, incrementar en un 1,5% las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de esta Corporación en los términos establecidos en los artículos 18 y 22. Uno de la Ley de Presupuestos del Estado vigente.

TERCERO.- En virtud del artículo 48.8 y 9 del Convenio Colectivo, incrementar en un 1,5% las retribuciones del personal laboral aplicándole una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos.

CUARTO.- Establecer que para el año 2018 la valoración del punto del complemento específico sea de 62,01 ¢ (grupos A1 A2 C1 C2) y 64,726 ¢ (grupo E) para todos los puestos cuya cuantificación dependa del valor del mismo.

QUINTO.- Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la vigente ley de presupuestos.

SEXTO.- Incrementar, para el año 2018, y con efecto desde el 1 de enero, en un 1,5% las retribuciones del personal eventual conforme a lo establecido en acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 26 de junio de 2015.

SÉPTIMO.- Incrementar, para el año 2018, y con efecto desde el 1 de enero, en un 1,5% las retribuciones de los miembros de la corporación y de los titulares de los órganos directivos conforme a lo establecido en el punto cuarto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de junio de 2015.

OCTAVO.- Incrementar, para el año 2018, y con efecto desde el 1 de enero, en un 1,5% las retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal.

---

8.- Aprobar con efectos del 1 de enero de 2018 las retribuciones de los empleados de la Agencia Tributaria de Sevilla.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar con efectos de 1 de enero de 2018 un incremento del 1,5% de las retribuciones de los empleados de la Agencia Tributaria de Sevilla, en los términos previstos en la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018 y en los acuerdos municipales aplicables para el conjunto de los empleados del Ayuntamiento de Sevilla.

---

9.- Crear la Red Corporativa de Telecomunicaciones de ámbito municipal denominada òHispalnetö.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Crear la Red Corporativa de Telecomunicaciones del ámbito municipal de Sevilla, denominada HISPALNET, que estará constituida por todos aquellos recursos tecnológicos del ámbito de las telecomunicaciones, independientemente de su titularidad, y la gestión técnica asociada a los mismos, destinados a prestar los servicios de cualquier tipo de telefonía y de transmisión de datos, incluyendo la seguridad perimetral de la red y control de acceso externo, y cualquier otro servicio que en el futuro pueda incorporarse, a todos los servicios del Ayuntamiento de Sevilla, todos sus Organismos Autónomos, todas las Empresas Municipales en las que su accionariado sea mayoritario y cualquier otro ente perteneciente al Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- La Delegación con competencias en el Área de Modernización Digital del Ayuntamiento de Sevilla llevará a cabo cuantas actuaciones sean precisas para el adecuado funcionamiento de Hispalnet. En concreto:

- Realizar la licitación de los concursos públicos para la selección y contratación de la infraestructura y los servicios que sean necesarios.
- Aprobar el Catálogo General de Servicios e Infraestructuras que en cada momento conformen la Red Corporativa Hispalnet, así como la Normativa General y el Modelo de Gestión por los que se regirán la definición y funcionamiento de la misma.
- Autorizar con carácter vinculante cualquier proyecto y/o propuesta de adquisición de bienes o servicios de telecomunicaciones cuya naturaleza esté comprendida en el alcance de la Red Corporativa Hispalnet.
- Formalizar la integración de otras entidades públicas en Hispalnet mediante la suscripción de los correspondientes Convenios de Adhesión.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Empresas Municipales y otras entidades adheridas a Hispalnet, deberán hacer frente a las inversiones y gastos derivados de la prestación de los servicios de telecomunicaciones que utilicen. Asimismo deberán hacer frente a los gastos de naturaleza común (supervisión, control, gestión de la red, etc.) que serán abonados de forma proporcional al consumo de servicios de la misma que realicen, siguiendo el

criterio establecido por la Delegación con competencias en el Área de Modernización Digital.

CUARTO.- A partir del momento de su puesta en funcionamiento, todas las entidades incluidas en el punto 1 sólo podrán utilizar para sus servicios de telecomunicaciones los de la Red Corporativa Hispalnet.

---

10.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 0 1 0 0	DEUDA PÚBLICA	
01101-91124	Amortización Préstamo Ministerio Economía (Arte Sacro)	113.364,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		113.364,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
2 0 2 0 4	SERVICIO DE TESORERÍA	
93401-22699	Otros gastos diversos	17.636,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		17.636,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
0 0 1 0 0	DEUDA PÚBLICA	
01101-31000	Intereses Operaciones de Tesorería	30.500,00
01101-31030	Intereses Préstamo Santander (Plan Pago Proveedores)	20.527,20
01101-31031	Intereses Préstamo BBVA (Plan Pago Proveedores)	48.458,12
01101-31032	Intereses Préstamo Caja Rural (Plan Pago Proveedores)	31.514,68
BAJAS POR ANULACIÓN TOTAL		131.000,00

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante suplemento de créditos financiados con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23105-48900	Programa Prestaciones Complementarias	60.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		60.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
6 0 1 0 5	SERVICIO DE SALUD	
31101-78900	Transferencias capital a familias e instituciones sin fines de lucro	60.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		60.000,00

TERCERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante suplemento de créditos financiado con

baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
7 0 3 0 1	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
92012-22100	Energía eléctrica	350.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		350.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
1 0 2 0 0	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-41000	Al organismo autónomo Gerencia Urbanismo	350.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		350.000,00

CUARTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante suplemento de créditos financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
2 0 4 0 8	SERVICIO DE PATRIMONIO	
93300-44908	Transferencia a EMVISESA. Realajo Barriada Los Pajaritos	176.373,82
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		176.373,82

BAJAS POR ANULACIÓN		
1 0 2 0 0	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-41000	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo	1.773,52
15101-71000	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo	18.185,48
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-48900	Subvención libre concurrencia	40.000,00
43302-48901	Subvención libre concurrencia. Ayudas al emprendimiento	40.000,00
5 0 1 0 2	SERVICIO DE JUVENTUD	
33403-48902	Ayuda a jóvenes. Plan de vivienda joven	76.414,82
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		176.373,82

QUINTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante suplemento de créditos financiados con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
4 0 1 0 5	INSTITUTO DEL TAXI	
44121-77000	Subvención modernización Taxi	450.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		450.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
1 0 2 0 0	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-71000	Al organismo autónomo Gerencia Urbanismo	450.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		450.000,00

SEXTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante suplementos de créditos financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
9 0 0 0 3	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (ITAS)	
92017-22200	Servicios de telecomunicaciones. Teléfonos	426.811,34
92017-22203	Comunicaciones informáticas	31.900,37
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		458.711,71

BAJAS POR ANULACIÓN		
0 0 1 0 0	DEUDA PÚBLICA	
01101-31000	Intereses operaciones Tesorería	30.000,00
01101-31090	Intereses préstamos inversiones 2018	70.000,00
1 0 2 0 0	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-71000	Al organismo autónomo Gerencia Urbanismo	120.000,00
15101-41000	Al organismo autónomo Gerencia Urbanismo	78.711,71
7 0 3 0 1	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32302-21300	Conservación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	120.000,00
7 0 3 0 2	SERVICIO DE EDUCACIÓN	
32604-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		458.711,71

SÉPTIMO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE CREAN		
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-49000	Al Exterior. Convenio ONU-Hábitat	200.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		200.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
1 0 2 0 0	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-71000	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo	200.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		200.000,00

OCTAVO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante suplemento de créditos financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
1 0 8 0 0	CONTURSA	
43302-44907	Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.	1.053.541,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.053.541,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
1 0 2 0 0	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-71000	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo	1.053.541,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.053.541,00

NOVENO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE CREAN		
3 0 3 0 1	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
33401-78801	Proyecto museístico Hermandad Sacramental Esperanza de Triana	60.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		60.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
3 0 3 0 1	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
33401-48801	Proyecto museístico Hermandad Sacramental Esperanza de Triana	60.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		60.000,00

DÉCIMO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE CREAN		
5 0 4 0 1	SERVICIO DE LA MUJER	
23118-48901	Subvención proyectos lucha contra la violencia sexual	300.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		300.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
8 0 1 0 0	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
34101-71000	Al organismo autónomo Instituto de Deportes	180.000,00
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-48900	Subvención libre concurrencia	60.000,00
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23122-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a Domicilio	60.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		300.000,00

UNDÉCIMO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.

---

11.- Reconocimiento de obligación derivado del arrendamiento de diversos inmuebles.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de las obligaciones que a continuación se describen:

CONCEPTO: Arrendamiento del local sito en calle Méndez Núñez, nº 17, 5ª planta, destinado al Servicio de Gobierno Interior, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2018.

IMPORTE: Diez mil setecientos sesenta y nueve euros (10.769,00 ¢).

ACREEDOR: Dª Carmen Mengibar Tortosa.

CONCEPTO: Locales 4 y 5 ubicados en la planta segunda del Estadio de La Cartuja de Sevilla, destinados al almacenaje de elementos, enseres y material de la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Local, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018.

IMPORTE: Siete mil cuatrocientos sesenta y siete con ochenta y un euros (7.467,81¢).

ACREEDOR: Estadio de La Cartuja de Sevilla S.A.

CONCEPTO: Dos locales situados entre las puertas I y J del Estadio de La Cartuja de Sevilla, destinado para el almacenaje de prendas de uniformidad, elementos técnicos de seguridad y material administrativo de la Policía Local, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018.

IMPORTE: Trece mil quinientos setenta y ocho con setenta y dos euros (13.578,72 ¢).

ACREEDOR: Estadio de La Cartuja de Sevilla S.A.

CONCEPTO: Arrendamiento de Local situado en la puerta E en la Isla de La Cartuja para la Copa Davis, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2018.

IMPORTE: Tres mil novecientos siete con cero seis euros. (3.907,06 ¢).

ACREEDOR: Estadio de La Cartuja de Sevilla S.A.

CONCEPTO: Local en Avda. República Argentina destinada a Junta Municipal Distrito Los Remedios, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018.

IMPORTE: Diecinueve mil seiscientos dos euros. (19.602,00 ¢).

ACREEDOR: Mata de Alcalá S.A.

CONCEPTO: Suministro, Instalación y Arrendamiento de módulo prefabricado para uso de Garita de Seguridad del Edificio de la Policía Local, correspondiente a los meses de enero y cinco días de febrero de 2018.

IMPORTE: Doscientos treinta euros con ochenta y un céntimos. (230,81euros).

ACREEDOR: Algeco.

CONCEPTO: Local en calle Santa Fe destinado a ubicar a la Policía Local de los Remedios, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2018.

IMPORTE: Diez mil setecientos cuarenta y un euro con treinta céntimos. (10.741,30 euros).

ACREEDOR: Casasierra S. L.

CONCEPTO: Local en calle Goya destinado a ubicar la UPS Nervión, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2018.

IMPORTE: Dos mil ciento ochenta y dos con cuarenta y dos euros (2.182,42 ¢).

ACREEDOR: Happy Nervión S.L.

SEGUNDO: Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria: 20408-93300-20200 de ¨Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones.¨

---

12.- Ceder el uso del local comercial nº 19, bajo izquierda, c/ Doctor Lupiáñez, nº 7 a una asociación.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Declarar de interés general, a los efectos del artículo 78.1 RBELA, la actividad de la Asociación de Scout de Sevilla MSC, con CIF XXXXXXXXXX, como entidad sin ánimo de lucro, cuya labor social se desarrolla a través de los agentes que conforman los grupos de scouts de los cuales 8 de los 10 existentes en la provincia actúan en los diferentes barrios de Sevilla, ejerciendo programas de intervención socioeducativa en función de las necesidades y carencias de la población, ofreciendo una alternativa educativa, de ocio y tiempo libre a los menores y adolescentes. A mayor abundamiento las actividades desarrolladas por la entidad, conforme se definen en su memoria de actividades, se califican de interés general por la Ley de Asociaciones de Andalucía.

SEGUNDO: Ceder, de forma gratuita y temporal, el uso del bien inmueble municipal, de naturaleza patrimonial, que se describe a continuación a la Asociación de Scout de Sevilla MSC, con CIF XXXXXXXXXX, para la finalidad y con las condiciones que seguidamente se especifican, y que igualmente constarán en el documento administrativo que se firme para formalizar la cesión de uso:

- Local comercial nº 19 (bajo-izquierda Doctor Lupiáñez, 7), de naturaleza patrimonial, inscrito en el inventario de bienes municipales con código GPA 36080. Consta de una superficie de 26,81 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: al frente, con la plaza

Virgen del Pilar, al fondo con la calle Doctor Lupiáñez y resto del inmueble al que pertenece el local, a la derecha con la calle Virgen del Mayor Dolor y a la izquierda con el local 18 en calle Doctor Lupiáñez, 7.

- Finalidad de la cesión:

El bien inmueble cuyo uso se cede, se destinará a almacenar todas las infraestructuras, material y mobiliario propio con el que cuentan de cara a las distintas actividades que realizan, y siempre acorde con el espacio que le rodea.

- Plazo de duración de la cesión:

Cuatro años, a contar desde la firma del documento administrativo donde se formalice la cesión, transcurrido el cual el inmueble revertirá al Ayuntamiento, con cuantas accesiones y revalorizaciones se hubieren acometido por la Asociación de Scouts MSC sin derecho a indemnización alguna.

- Gratuidad de la cesión:

Los artículos 36 LBELA Y 76 RBELA establecen que las Entidades Locales deben gestionar sus bienes patrimoniales de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad, pero que no obstante, podrán valorar motivaciones de índole social, cultural y deportiva, promoción urbanística o fomento del turismo u otras análogas, que hagan prevalecer una rentabilidad social por encima de la económica. En el supuesto que nos ocupa justificarían la cesión gratuita motivos de tal índole, por cuanto la entidad a la que se le cede ofrece una alternativa educativa, ocio y tiempo libre a menores y adolescentes sensibilizándolos con el entorno social, dentro del respeto y tolerancia, promoviendo hábitos saludables de vida y apostando por un uso responsable de las nuevas tecnologías.

- Condiciones a que se sujeta la cesión:

Conforme establece el apartado 6 del art. 77 RBELA, los gastos de conservación, mantenimiento y tributos que recaigan sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute, como serían las cuotas de comunidad de propietarios, o los de suministros de agua, electricidad o telefonía, correrán a cargo de la entidad cesionaria. A estos efectos, una vez firmado el documento administrativo en el que se formalice la cesión de uso, se le comunicará a la Sección de Viviendas del Servicio de Patrimonio y al Servicio de Edificios Municipales, para su constancia y efectos oportunos. El incumplimiento de cualesquiera de estas condiciones dará derecho al Ayuntamiento a rescatar el local sin derecho a indemnización y sin perjuicio de las

responsabilidades que pudieran surgir por tales incumplimientos.

La titularidad del bien cuyo uso temporal se cede permanecerá en todo caso en el Ayuntamiento de Sevilla.

El bien inmueble cuyo uso se cede deberá dedicarse, exclusivamente, al fin concreto para el que se cede, debiendo la Asociación formalizar los seguros y solicitar las licencias que sean necesarias para su uso.

La Asociación asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación del inmueble, manteniéndolo en buen estado, y respondiendo de la seguridad e integridad del mobiliario, y enseres que introduzca en él, no pudiendo exigir al Ayuntamiento ningún gasto derivado del deterioro o robo de dichos muebles o enseres y no pudiendo ceder el uso total ni parcial del inmueble a un tercero.

La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, conforme indica el artículo 80 RBELA, en el que se describirá el bien que se cede, su situación física y estado de conservación.

- Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes:

Según indica el artículo 81 RBELA, el Ayuntamiento de Sevilla, podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.

Si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la LBELA, y en el Capítulo IV del Título V del RBELA.

Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.

Así mismo, se producirá la extinción de la cesión de uso y la reversión del local por extinción de la personalidad del cesionario, o modificación de sus fines estatutarios.

La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

La persona cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por el Ayuntamiento de Sevilla.

---

13.- Admitir a trámite la petición efectuada, para el uso privativo del inmueble del antiguo Colegio Público Nicolás María Rivero, sito en C/ Miletos s/n, Barrio C, Polígono de San Pablo, por una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Admitir a trámite la petición efectuada por la entidad Pablo Montesinos, Sociedad Cooperativa Andaluza, para el uso privativo del inmueble del antiguo Colegio Público Nicolás María Rivero, sito en calle Miletos s/n del Polígono de San Pablo -Barrio C, para destinarlo a Centro de Educación Especial concertado, estimando la conveniencia de la ocupación de acuerdo con el Proyecto y memoria presentada.

---

14.- Adscribir, provisionalmente, el bien denominado òLiceo Francésö (antiguo Colegio Público Gustavo Adolfo Bécquer) al Distrito Casco Antiguo.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Adscribir, de forma provisional, el bien que se describe a continuación al Distrito Casco Antiguo, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las condiciones que igualmente se expresan:

- Denominación del Bien: òLiceo Francés (Antiguo C. P. Gustavo Adolfo Bécquer)ö.
- Código de bien: 33511- GPA.

- Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza: Dominio Público.
- Uso: Adscrito a Servicio Público.
- Título de adscripción: Con carácter organizativo, y provisional, al Distrito Casco Antiguo.
- Destino: Sede del Distrito Casco Antiguo, una vez que, tras la cumplimentación de los trámites establecidos en el art. 36.2.c) de la Ley 7/2002, y conforme al artículo 6.6.6. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla, el suelo sobre el que se asienta el inmueble cambie su calificación de «educativo», que tiene en la actualidad, por el de «equipamiento administrativo».
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien.

---

15.- Declarar adquiridos diversos objetos procedentes del Negociado de Objetos Perdidos para su donación a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar adquiridos por el Ayuntamiento de Sevilla el lote de objetos que se relacionan en el anexo adjunto al no haber sido reclamados por sus legítimos propietarios en el plazo de dos años.

SEGUNDO.- Donar los objetos relacionados en el citado anexo, a la Asociación RALLY SOLIDARIO AYUDA INFANTIL.

El texto del anexo a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

---

16.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

---

## ACUERDO

ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedores: G.S.I. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS.

Facturas:

Factura	Importe	Periodo de facturación
V41/0180324	5.322,19 €	01/06/2018-30/06/2018

Importe: 5.322,19 euros.

Concepto: Servicios de seguridad.

Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22701.

---

### SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

---

17.- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de la prestación un servicio.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: EVE-256.

Objeto: Transporte, carga, descarga, colocación y recogida de los instrumentos musicales y cualquier otro material que utilice la Banda Sinfónica Municipal en conciertos a celebrar en la ciudad durante el año 2018.

Acreedor: EVENFRI ANDALUSÍ, S.L.

Importe: 1.633,50 euros.

Aplicación Presupuestaria: 40003.33406.22300.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la indemnización sustitutiva a favor del acreedor afectado, imputándola a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2018, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda Municipal:

<u>Indemnización</u>	<u>Acreedor</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
1.633,50p	EVENFRI ANDALUSÍ, S.L	40003.33406.22300

TERCERO.- Remitir el anterior acuerdo al acreedor afectado y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2018 y para el abono de las referidas facturas.

---

18.- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de la prestación un servicio.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: 01/2018.

Objeto: Prestación del servicio de creación artística consistente en la realización del cartel de las Fiestas de Primavera de 2018.

Acreedor: Jonathan Sánchez Aguilera.

Importe: 7.260,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 40002- 33802-68900.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la indemnización sustitutiva a favor del acreedor afectado, imputándola a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2018, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda Municipal:

<u>Indemnización</u>	<u>Acreedor</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
7.260,00 p	Jonathan Sánchez Aguilera	40002- 33802-68900

TERCERO.- Remitir el anterior acuerdo al acreedor afectado y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2018 y para el abono de las referidas facturas.

---

19.- Requerir importe por daños y perjuicios ocasionados, por la falta de funcionamiento del sistema de detección de ñfoto rojoñ correspondiente al contrato de suministro de nuevas instalaciones de gestión y regulación automática, vigilancia y control del tráfico en la Ciudad, a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Requerir a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A, adjudicataria del contrato de suministro de nuevas instalaciones de gestión y regulación automática, vigilancia y control del tráfico en la ciudad de Sevilla, el importe de 954.244,80 euros por los daños y perjuicios ocasionados por la falta de funcionamiento del sistema detección de ñfoto rojoñ correspondiente al citado contrato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el pago de la citada cantidad deberá hacerse efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Sevilla número: BBVA cuenta ES53 0182 5566 7200 1231 7604, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación del presente acuerdo se realiza entre los días uno y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si se recibe esta notificación entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de recepción hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse hecho efectiva, en conformidad con lo previsto en el artículo 3,3 de la Orden EHA/4077/2005, de 26 de diciembre, sobre reintegros de pagos indebidos, que determina que finalizado el plazo de recaudación en período voluntario sin que se haya producido el ingreso, se iniciara el procedimiento de recaudación en vía de apremio conforme a lo que determina el Real

Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A, junto a los informes emitidos por Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y por el Servicio de Proyectos y Obras.

---

#### BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

---

20.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de limpieza del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes. Lote 1.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato del "Servicio de limpieza del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes" Lote 1, suscrito con la entidad INNOVADORA GLOBAL SOLUCIONES S.L. por un plazo de ejecución de un año, desde el 8 de noviembre de 2018 hasta el 7 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 75.941,82 ¢ (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 15.947,78 ¢, lo que hace un importe total de 91.889,60 ¢, siendo los precios/horas de la prórroga, los siguientes:

- precio/hora diurna, de lunes a viernes: 10,90 ¢ (IVA no incluido).
- precio/hora nocturna en fines de semana o festivos: 11,45 ¢ (IVA no incluido).

Imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

- Anualidad 2018 por importe de 5.790,30 ¢ con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23102-22700.

- Anualidad 2019 por importe de 86.099,30 ¢ con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23102-22700, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada y a la Intervención Municipal.

---

21.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de limpieza de diversos Centros de Servicios Sociales. Lote 2.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato del "Servicio de limpieza de diversos Centros de Servicios Sociales" Lote 2, suscrito con la entidad INTEGRAMGSI CEE ANDALUCÍA S.L. por un plazo de ejecución de 364 días, desde el 9 de noviembre de 2018 hasta el 7 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 179.246,56 ¢ (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 37.641,78 ¢, lo que hace un importe total de 216.888,34 ¢, siendo los precios/horas de la prórroga, los siguientes:

-precio/hora diurna, de lunes a viernes: 9,95 ¢ (IVA no incluido).

-precio/hora nocturna en fines de semana o festivos: 10,46 ¢ (IVA no incluido).

Imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

- Anualidad 2018 por importe de 13.704,48 ¢ con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23102-22700.

- Anualidad 2019 por importe de 203.183,86 ¢ con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23102-22700, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada y a la Intervención Municipal.

---

22.- Acuerdo relativo a la confidencialidad de la documentación obrante en un expediente.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Declarar la no confidencialidad de aquellos aspectos de la oferta técnica de la empresa SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A. no considerados aportaciones técnicas, tanto en período estival como en período lectivo, concretamente, los apartados 1: "Introducción", 2: "Presentación de AOSSA", 3.1: "Definición de la prestación del servicio"; 3.2: "Fundamentación", 4: "Descripción del perfil de los destinatarios" y 8: "Metodología" del proyecto técnico, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Resolución 196/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y el informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 18 de julio de 2018.

En consecuencia, se mantiene la confidencialidad de la documentación contenida en el sobre nº 2 de la empresa SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A., relativa a las aportaciones técnicas, tanto en período estival como en período lectivo, señalada a continuación, al considerarse que las mismas son manifestación de los conocimientos adquiridos por la experiencia de muchos años de trabajo en el marco de programas socioeducativos con el sector de menores en situación de riesgo de exclusión social, teniendo un valor estratégico especial para la empresa que lo aporta y que puede contribuir a diferenciarse de otros candidatos:

- Filosofía del Servicio, recogido en el apartado 3, "Fundamentación" en la página 37 del mismo.
- Desarrollo de las actividades a realizar, esto es:
  - A. Actividades de taller.
  - B. Actividades de entorno.
  - C. Salidas: salidas a piscinas y salida-clausura.
  - D. Campamento.Recogidos en los apartados 5 y 6 "Acciones socioeducativas para periodo estival y periodo lectivo", en sus páginas de la 45 a la 342 inclusive.
- Cronograma de actividades a desarrollar, recogido en el apartado 7, "Cronogramas de actividad", en sus páginas 345 a la 362 inclusive.

- Organización y gestión del servicio a desarrollar, esto es: los mecanismos de coordinación interna y externa, los procedimientos de gestión de todos los aspectos de la intendencia o administración del servicio, los procedimientos e instrumentos de gestión y el cronograma de gestión del servicio, recogido en el apartado 9 "Organización y gestión del servicio", en sus páginas 395 a la 455 inclusive.

---

23.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de productos alimenticios y de higiene para dar respuesta a las necesidades sociales básicas existentes en la Ciudad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2019	2.000.000,00 euros
2020	2.000.000,00 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación al objeto de

que se encuentre adjudicado y formalizado a la mayor brevedad posible teniendo en cuenta que el contrato actualmente en vigor, finaliza el 12 de agosto del año en curso y se trata de atender las necesidades sociales básicas de las personas y familias en riesgo de exclusión social de la ciudad de Sevilla. Todo ello, habida cuenta de que es un contrato sujeto a regulación armonizada y, por tanto, susceptible de recurso especial en materia de contratación, con los plazos de tramitación que ello conlleva.

QUINTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. nº FACTUM 2018/000837 (Expte. reg. Nº 33/2018).

Objeto: Suministro de productos alimenticios y de higiene para dar respuesta a las necesidades sociales básicas existentes en la ciudad de Sevilla. El objeto del contrato se divide en los lotes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se señalan a continuación, al constituir cada una de las divisiones unidades funcionales independientes susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, tal y como dispone el artículo 99.3 de la LCSP. Los lotes son los siguientes:

Lote 1: Suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona de Distrito Sur, Cerro-Su Eminencia y Este de la ciudad de Sevilla.

Lote 2: Suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Los Remedios-Triana, San Pablo-Santa Justa, Nervión y Bellavista-La Palmera de la ciudad de Sevilla.

Lote 3: Suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Casco Antiguo, Macarena y Norte de la ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 3.305.785,12 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 694.214,88 €.

Importe total: 4.000.000,00 €.

Presupuesto de licitación del Lote 1: 1.239.669,42 €, IVA no incluido.

Importe del IVA del Lote 1 (21%): 260.330,58 €.

Importe total del Lote 1: 1.500.000,00 €.

Presupuesto de licitación del Lote 2: 991.735,54 p, IVA no Incluido.

Importe del IVA del Lote 2 (21%): 208.264,46 p.

Importe total del Lote 2: 1.200.000,00 p.

Presupuesto de licitación del Lote 3: 1.074.380,16 p, IVA no Incluido.

Importe del IVA del Lote 3 (21%): 225.619,84 p.

Importe total del Lote 3: 1.300.000,00 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote 1	Aplicaciones 60101.23108.48900/19	Importes 750.000,00 p
	60101.23108.48900/20	750.000,00 p
Lote 2	Aplicaciones 60101.23108.48900/19	Importes 600.000,00 p
	60101.23108.48900/20	600.000,00 p
Lote 3	Aplicaciones 60101.23108.48900/19	Importes 650.000,00 p
	60101.23108.48900/20	650.000,00 p

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato para cada uno de los lotes es de 2 años. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización, en virtud del artículo 29 de la LCSP, es desde el día 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2020. Es posible dos prórrogas en los tres lotes con un plazo máximo de duración de un año cada una de ellas.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

---

24.- Aceptar subvención, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Andalucía 2014-2020 del

Proyecto «Diseño y Ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación de Exclusión Social».

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida mediante Resolución Provisional para la línea 1 de subvenciones, Diseño y elaboración de Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas, por importe de 47.695,95 €, condicionada a su resolución definitiva, y ello al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan dichas subvenciones por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Andalucía 2014-2020 del Proyecto «Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación de Exclusión Social».

La subvención se concede para los gastos del siguiente personal a jornada completa y con rotación: 1 Trabajador/a Social por el periodo de 3 meses (Coordinador/a), y 4 Trabajadores/as Sociales y 2 Educadores/as Sociales, ambos por el periodo de 2 meses, gastos subvencionables hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para el grupo y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía conforme a las bases reguladoras de la subvención.

---

25.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 123).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS «ALFONSO DE COSSÍO».

PROYECTO: ãCENTRO DE DÍAö.  
C.S.S. SAN PABLO-SANTA JUSTA.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.500,00 ¤.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.528,93 ¤.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 6).  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION SEVILLANA DE ICTUS.  
PROYECTO: ãSERVICIO DE INFORMACION, ATENCION  
PSICOSOCIAL Y ATENCION JURIDICA A PERSONAS AFECTADAS  
DE ICTUS Y SUS FAMILIARESö.  
LÍNEA SECTORIAL DISCAPACIDAD (5ª LÍNEA).  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.662,00 ¤.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.669,55 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

---

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

CIF: XXXXXXXXXX.

PERCEPTOR: Federación Provincial de Drogodependencias  
õLiberaciónö.

EXPEDIENTE: 35/2017 P.S. 9.

IMPORTE

JUSTIFICADO: Ocho mil novecientos sesenta y seis euros con setenta y tres céntimos (8.966,73 ¤).

CONCEPTO: Juntos reducimos riesgos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

27.- Aprobar la prórroga del contrato de seguro médico colectivo de asistencia sanitaria.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato administrativo instruido para la contratación de seguro médico colectivo de asistencia sanitaria (Expediente N° 2017/001287/PROR1), adjudicado a la Entidad Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U. (XXXXXXXXXX), por un periodo de un año a contar desde el día siguiente al de la finalización del contrato actualmente en vigor, es decir, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, y por un importe total de 1.839.096,83 ¢.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 1.839.096,83 ¢ IVA exento, con la siguiente distribución en anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones	Importes
60105.22101.16008 (2019) Servicio de Salud	1.605.982,95 Euros
60105.22101.16008 (2020) Servicio de Salud	145.998,45 Euros
932.16008 (2019) Agencia Tributaria de Sevilla	79.855,81 Euros
932.16008 (2020) Agencia Tributaria de Sevilla	7.259,62 Euros

La ejecución del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

---

COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES

---

28.- Declarar desierta la licitación convocada para la contratación del suministro e instalación de frentes de lamas para diversos CEIPS.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación convocada para la contratación que se especifica a continuación, al no haberse presentado ninguna oferta a la licitación, conforme especifica el Certificado expedido por el Registro General del Ayuntamiento.

Expte: 2018/000777.

Objeto: Suministros e instalación de frentes de lamas para diversos CEIPS de Sevilla.

Lote 1: Norte.

Comprende colegios de los Distritos Macarena, Casco Antiguo, Este-Alcosa-Torreblanca, Norte y San Pablo-Santa Justa.

Lote 2: Sur.

Comprende colegios de los Distritos Triana, Nervión, Los Remedios, Cerro-Amate, Palmera-Bellavista y Sur.

Cuantía del Contrato:

LOTE N° 1

PRESUPUESTO (IVA excluido)	117.631,12 ¢
IVA	24.702,54 ¢
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	142.333,66 ¢

LOTE N° 2:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	64.343,69 ¢
IVA	13.512,17 ¢
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	77.855,86 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-32101-63200, para los dos LOTES.  
Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2018 el crédito no utilizado.

---

29.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de pérgolas ajardinadas en diversos CEIPS de la Ciudad.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000880.

Objeto: Suministro e instalación de pérgolas ajardinadas en CEIPS de la ciudad de Sevilla.

Lote N° 1: Comprende colegios de los Distritos CERRO-AMATE y ESTE-TORREBLANCA-ALCOSA.

Lote N° 2: Comprende colegios de los Distritos NORTE, TRIANA, SAN PABLO-STA JUSTA y MACARENA.

Lote N° 3: Comprende colegios de los Distritos LA PALMERA-BELLAVISTA y SUR.

Cuantía del Contrato IVA incluido: 119.246,28 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.32101.62200	45.581,66 Euros
Lote 2	70301.32101.62200	32.950,54 Euros
Lote 3	70301.32101.62200	40.714,08 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación de cada lote IVA no incluido.

Plazo de ejecución: 2 meses para cada lote.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

---

30.- Aprobar el gasto correspondiente al importe de la certificación 5ª de la obra de sustitución y mejoras de la cubierta de la nave sede de la Imprenta Municipal.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto correspondiente al importe de la certificación 5ª de la obra de sustitución y mejoras de la cubierta de la nave sede de la imprenta municipal, en concepto de indemnización derivada de la responsabilidad patrimonial incurrida al haberse prescindido del procedimiento establecido para efectuar la modificación del contrato y reconocer la obligación de abono por importe de 15.816,90 ¢ a favor de la empresa CAISOL GLOBAL, S.L., imputándose dicho importe a la aplicación presupuestaria 70301-92012-63200, informada por la Intervención General.

---

31.- Aprobar addenda al convenio de colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, aprobado en sesión de 22 de enero de 2016, para el

sostenimiento y utilización del Centro de Educación Especial Municipal òVirgen de la Esperanzaö, curso escolar 2018-2019.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por la Junta de Gobierno de 22 de enero de 2016, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial Municipal òVirgen de la Esperanzaö, para el curso escolar 2018/2019.

El texto de la addenda a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

---

32.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 11 de julio de 2018.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a la sesión de 11 de julio de 2018 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.  
Importe: 140,00 ¤ (Ciento cuarenta euros).  
Descuento IRPF 15 %: 21 ¤.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.  
Importe: 120,00 ¤ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¤.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Dª María del Lidón Guillén Baena.

Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup> Carolina Soto Mendoza.  
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.  
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup> Virginia Vega Iglesias.  
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres.  
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

---

## DISTRITO TRIANA

---

33.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Destinatario subvención: ASOC CÍRCULO ABIERTO.  
C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
Importe subvención 514,98 ¢.  
Fines: Gastos de funcionamiento 2.017.

Destinatario subvención: ASOC. COMERCIANTES CASCO ANTIGUO DE TRIANA.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe subvención 609,43 ¢.

Fines: Gastos de funcionamiento 2.017.

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EL ALTOZANO.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 594,31 ¢.

Fines: Fomento petanca.

Destinatario subvención: ASOC. CASA DE MELILLA.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 927,71 ¢.

Fines: Gastos de funcionamiento 2.017.

Destinatario subvención: ASOC. DE ATROFIA DE NERVIO OPTICO DE LEBER (ASANOL).

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 620,56 ¢.

Fines: Gastos de funcionamiento 2.017.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

---

34.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Destinatario subvención: ASOC- DE COMERCIANTES CASCO ANTIGUO DE TRIANA.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 753,19 ¢.  
Fines: El Cartero Real en Triana.

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN ELIGE LA VIDA.  
C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 1.307,06 ¢.  
Fines: Gastos de funcionamiento 2.017.

Destinatario subvención: CLUB BADMINTON TRIANA.  
C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 965,07 ¢.  
Fines: Campeonatos Territoriales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.